COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

PINFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018 "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA CANES - AD REFERENDUM 2018"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTO PARA CANES - AD REFERENDUM 2018"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2018.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **JUSTINA IBARRA DE SANTACRUZ, GERONIMO ARTEMIO SANABRIA ABENTE, MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L (MENEVA S.R.L.), AGROINTERNACIONAL S.A. y AGROMEN S.A.;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **viernes 02 de marzo del 2018,** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 18/2018 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTO PARA CANES - AD REFERENDUM 2018"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta	Gs. 19.680.000.-

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al realizar la verificación de las planillas de ofertas presentadas por los oferentes, se constata que no hay errores aritméticos.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta.**; "CUMPLE", con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta	Gs. 19.680.000.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional no se procede a solicitar dicho documento ya que la firma S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta, presenta su producto de origen extranjero.

Del agrupamiento de la oferta, se obtiene lo siguiente:

- ✓ La Firma **S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta;** presenta la oferta más baja por lo cual se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

5. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMAS: *S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad

Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la firma S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta., conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FISICAS.	S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
g) Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	CUMPLE

Para dar continuidad a la evaluación se procede a solicitar mediante nota N° 131 de fecha 07 de marzo del 2018, el documento de la autorización del fabricante, representante o distribuidor.

Dicho documento deberá ser elevado a la UOC, dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Llegada la fecha y hora la firma S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta, presenta el documento solicitado por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma *S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta.*, figura comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Sergio Mendieta Martínez	S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta.	1.540.542	Si registra datos en el SINARH

Al realizar la verificación en la base de datos del SINHAR, se constató que el Sr. Sergio Mendieta Martínez con C.I. N° 989.715, figura como catedrático existente en otra entidad, concretamente en el Ministerio de Educación y Cultura, según lo constatado en el reporte generado por el SINARH, pero analizado a profundidad se pudo verificar que el mismo fue dado de baja el 20/02/2015, a lo que la convocante no encuentra impedimento a la firma S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta, para ejecutar el contrato. Motivo por el cual, se conviene establecer que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los incs. a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por tato la empresa S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta, **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en **Carta de Invitación:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

***OFERENTE:* S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta.**

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	10121801-001	Comida para perros Adultos (de 15 meses hasta 5 años)	37	422.000	420.000	295.400	506.400
2	10121801-001	Comida para perros Cachorros - Junior (de 2 a 15 meses)	10	418.800	414.000	293.160	502.560

Teniendo en cuenta el cuadro que antecede, con relación al porcentaje generado, aclaramos que no se ha solicitado a la empresa ***S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta.***, la respectiva composición del precio, ya que lo cotizado se encuentra dentro de los parámetros exigido por la mencionada Resolución, por lo tanto **"CUMPLE"** en esta etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016).

Nº	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta.	4,4	0,33	4,09	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma ***S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta,*** está en condición para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: N/A
e) Experiencia.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta.**
Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de ALIMENTO PARA CANES a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2014, 2015, 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 40 % (cuarenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2014, 2015, 2016).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta,*** cuya oferta fue como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene las calificaciones, experiencias y capacidades técnicas necesarias para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTO PARA CANES - AD REFERENDUM 2018"**, a la siguiente empresa:

- ***S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta,*** hasta la suma de **Gs. 19.680.000.- (Guaraníes Diez y nueve millones seiscientos ochenta mil).**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 08 de marzo de 2018.-

MIGUEL A. ALFONSO PAREDES
SO 2da F - Miembro UOC N° 3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int - Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – JEFATURA

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap F DEM – Jefe UOC N°3

ISO 9001 NQAR

ANEXO I:

CD N° 07/2018 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA CANES - AD REFERENDUM 2018"

OFERENTE: *S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta*

N°	*Código*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Present.*	*Marca*	*Proced.*	Cant.	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	10121801-001	Comida para perros Adultos (de 15 meses hasta 5 años)	Kilo Gramos	Bolsa	Dog Chow	Argentina	37	420.000	15.540.000
2	10121801-001	Comida para perros Cachorros - Junior (de 2 a 15 meses)	Kilo Gramos	Bolsa	Dog Chow	Argentina	10	414.000	4.140.000
PRECIO TOTAL:									**19.680.000**

MIGUEL A. ALFONSO PAREDES
SO 2da F - Miembro UOC N° 3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int - Miembro UOC N° 3

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap F DEM – Jefe UOC N°3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY